

**LOS CONSULADOS CHILENOS EN ORIENTE  
Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE  
INMIGRACIÓN CHINA AL NORTE DE CHILE  
(1910-1929)\***

*CHILEAN CONSULATES IN THE FAR EAST AND THEIR  
PARTICIPATION IN THE CHINESE IMMIGRATION PROCESS INTO  
THE NORTH OF CHILE (1910-1929)*

por:

**DR. ALFONSO DÍAZ AGUAD**

*Académico del Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas  
Universidad de Tarapacá,  
Av. 18 de Septiembre N° 2222, Arica - Chile*

---

\* Este artículo forma parte del Proyecto de la Universidad de Tarapacá, titulado "Estudio de la presencia china en Arica 1876-1952".

**RESUMEN**

*Se pretende indagar en el proceso de inmigración de ciudadanos chinos hacia el norte de Chile, mediante el estudio del papel jugado por el Gobierno chileno a través de sus políticas gubernamentales de inmigración, del rol que tuvieron los cónsules chilenos radicados en China y la labor desempeñada por la Intendencia de Tarapacá, como entidad receptora de los chinos al llegar estos al país.*

**Palabras clave:** Consulados, chinos y norte de Chile.

**ABSTRACT**

*The present article seeks to investigate the immigration process of Chinese citizens into the North of Chile by studying the role of the Chilean government through its immigration policies, the role of Chilean consuls settled in China, and the role played by the "Superintendencia" of Tarapacá as a receiving entity for the Chinese coming into the country.*

**Key words:** Consulates, Chinese and North of Chile.

**INTRODUCCIÓN**

Si bien existe un conocimiento previo de carácter general de la presencia china en el norte del país, y específicamente en las ciudades de Arica e Iquique, esta visión no abarca todas las temáticas que de este tema pueden desprenderse. Uno de los aspectos que comúnmente es posible encontrar en la historiografía está relacionado con las formas de adaptación y la influencia de los inmigrantes chinos en el país.

Por esta razón, el presente trabajo busca conocer otra perspectiva de la presencia china en Chile. Esta

se refiere a estudiar el proceso de inmigración hacia nuestro país, es decir, cómo era el mecanismo que les permitía a los chinos llegar a estas lejanas tierras. Dentro de este contexto, se pretende indagar específicamente en la siguiente interrogante: ¿Cuál fue el rol del Gobierno chileno frente a este proceso? De la cual, por supuesto, se derivan otras: ¿Al Gobierno le interesaba este proceso de inmigración? ¿Se dieron las facilidades necesarias para la inmigración? O, por el contrario, ¿el Gobierno se opuso a este proceso? ¿Puso cortapisas a la llegada de chinos al país? ¿Se oponía, pero no lo manifestaba claramente?

Estas interrogantes surgen de la necesidad de buscar respuestas que nos permitan configurar la etapa previa al establecimiento de los ciudadanos chinos en Chile, tomando como muestra de esta realidad las ciudades de Arica e Iquique.

La razón de centrarnos en el período 1910-1929 radica en que es el de mayor llegada de chinos a nuestro país, los que venían en busca de nuevos horizontes de vida, debido a la compleja situación vivida por China en ese período, o en la búsqueda de parientes residentes en el norte de Chile, algunos de los cuales lo eran desde antes de la Guerra del Pacífico (1879-1883), cuando era territorio peruano.

**EL GOBIERNO CHILENO Y LA INMIGRACIÓN CHINA**

Durante las primeras administraciones de la República, el gobierno de Chile no estableció una política exterior clara con respecto a la inmigración extranjera

hacia nuestro país. Si bien el Ministerio de Relaciones Exteriores cumplía funciones destinadas a establecer vínculos comerciales con importantes centros del mundo, para posicionar y consolidar a la joven nación chilena, no existía una política gubernamental que definiera los pasos a seguir respecto a la entrada de personas de otras nacionalidades al país. Es reconocida una cierta tendencia a preferir la entrada de habitantes desde el continente europeo, específicamente: alemanes, franceses, ingleses, entre otros. Puesto que ellos eran considerados adecuados para fomentar el desarrollo del país y no provocar un choque cultural. Esta tendencia dejaba fuera a personas de razas consideradas no aptas o inferiores, tales como la negra y la raza amarilla. Respecto a esta última raza existía una clara oposición a la llegada de estas personas al país, como lo manifiesta un informe de un ex cónsul, presentado a la Sociedad Nacional de Agricultura en 1880, opinando que:

“...la inmigración [china] no podemos impedirla, pero sí retardarla en su desarrollo...”<sup>1</sup>.

A fines del siglo XIX, se decretó en Chile un reglamento de inmigración, el cual fue modificado en el año 1905 a través de la creación del Reglamento de Inmigración Libre, el cual estipulaba que la calidad de inmigrante era sólo para los europeos y norteamericanos, dejándolo en claro el primer artículo de esta normativa: “Art. 1°. Se considera inmigrante libre, para los efectos de este

reglamento, a todo extranjero de oríjen europeo o de los Estados Unidos (...) que siendo menor de cincuenta años i acreditando su moralidad i aptitudes, llegare a la República por conducto de las Agencias de Inmigración...”<sup>2</sup>.

Claramente esta resolución no consideraba como inmigrantes a personas que no provinieran de los países estipulados en él, por lo tanto, no considerando inmigrantes válidos a los asiáticos.

En las primeras décadas del siglo XX, un fuerte debate parlamentario se desarrollaba en el Congreso Nacional a causa de la problemática de la escasez de mano de obra, y su posible solución con el aporte de brazos chinos para suplir esta carencia. La mayoría de los senadores y diputados manifestaban un evidente rechazo a la inmigración china hacia nuestro país, por considerar que sus costumbres y enfermedades podían afectar nuestro desarrollo. Sin embargo, otros, en un menor grado, vislumbraban la posibilidad de que estos inmigrantes llegaran al país como mano de obra.

El debate parlamentario estuvo acompañado por las opiniones que la prensa entregaba acerca de los chinos. Principalmente los diarios de la capital y de Valparaíso fomentaron una imagen negativa de los asiáticos, la cual fue recogida por congresales para elaborar sus argumentos, a fin de presentar proyectos que impidieran el ingreso de chinos al país. Muchos de ellos opinaban que:

<sup>1</sup> Diario Oficial, 24 de noviembre de 1880. En Lin Chou, 2004.

<sup>2</sup> “Ministerio del Exterior”, Archivo de la Intendencia de Tarapacá, libro 1, N° 1211, 24 de junio de 1905, p. 83.

“Tanto por razones de interés político como social, la entrada de la raza asiática a nuestras playas debe considerarse como una calamidad de la peor especie”<sup>3</sup>.

Otro punto del debate se refería a la posibilidad de establecer en China una oficina consular de carácter profesional, puesto que antes solamente ejercían labores de representación en el extranjero personas que en muchos casos, sin tener la nacionalidad chilena, se encargaban de los intereses comerciales y de manera ocasional de asuntos de inmigración. En esta oportunidad, nuevamente senadores y diputados argumentaron en relación a las ventajas de establecer un consulado de carácter profesional y general en China. Las opiniones manifestaban el rechazo a esta idea por los costos y por no mantener relaciones de tipo comercial con ese país.

Chile mantenía solamente una oficina consular general en oriente, la cual funcionaba en la ciudad de Yokohama, en Japón; manteniendo una comunicación deficiente con los funcionarios consulares honorarios en China, lo cual repercutía en el normal desarrollo de las labores del consulado en China. Esto pareció cambiar a raíz del establecimiento a través de un decreto del Presidente Germán Riesco, el cual ordenaba la creación “de un consulado particular de profesión de Chile en Hong Kong y [nómbrese] para que lo desempeñe a don Alberto Rivera Labarca”<sup>4</sup>.

Esta oficina, si bien era particular, ahora contaba con el carácter de profesional en China, a partir del año 1902, pretendiendo este departamento regularizar las relaciones entre ambos países.

No obstante la ambigua política exterior que mantenía Chile, sí existía un claro objetivo que motivaba a nuestro país a realizar vínculos con el mundo. Este se refería a la necesidad de insertar el salitre en los mercados internacionales. La región oriental le era atractiva, por el hecho de constituir sus países mercados potenciales, debido a la cantidad de habitantes y la predominancia de la agricultura como actividad económica principal. Desde esta perspectiva se iniciaron las negociaciones para establecer un acuerdo comercial con Japón, sobre la introducción del salitre en este país. El punto que limitaba la consolidación de este tratado recaía en la inexistencia de un medio de transporte directo con el país asiático y Chile. Al resolverse este asunto se firmó el acuerdo bilateral con Japón en 1906, llegando en febrero del mismo año el primer vapor de la compañía japonesa Toyo Kisen Kaisha. La cual previamente llevaba chinos contratados hacia Perú, por lo que se entiende que esta compañía de vapores pretendía hacer lo mismo en las costas chilenas.

El contrato con la Toyo Kisen Kaisha no produjo mayores controversias y suspicacias a nivel político y de prensa; todo lo contrario, hacía realidad uno de los objetivos más anhelados por Chile. Esta atmósfera se mantuvo hasta que la llegada del primer vapor de la compañía, el Glenfarg, desembarca en Iquique alrededor de un centenar

<sup>3</sup> La Unión de Valparaíso, 23 de junio de 1906. En: Jara Fernández, 2002.

<sup>4</sup> Senado Sesión Extr. 45ª, 2 de enero de 1902. En: Jara Fernández, 2002.

de chinos. La prensa informó a la sociedad chilena adoptando claramente una opinión contraria a esta llegada, expresando:

“Han llegado a Iquique 107 chinos. (...) vienen contratados para las faenas salitre-ras de aquella región. Difícil parece que puedan hacer la labor. Elaborar salitre no es cosechar arroz...”<sup>5</sup>.

Esto dio inicio a una fuerte discusión en la cual no se escatimaron comentarios despectivos para referirse a la venida de estos asiáticos. Estos comentarios llegaron a tal extremo, que incluso se hicieron presentes en los proyectos que enviaban los parlamentarios al congreso. Destaca en esta materia el diputado Malaquías Concha Ortiz, quien en el año 1906 presenta un proyecto para legislar en contra de la inmigración china, por considerarla perniciosa para el país. Como se presenta a continuación el proyecto en su esencia establecía lo siguiente:

“Artículo Único: Queda prohibida la inmigración en el país de individuos de raza amarilla o mongólica y de raza negra o etiópica”<sup>6</sup>.

Los fundamentos que motivaban al diputado Concha Ortiz correspondían a un sentimiento general que invadía a las jóvenes repúblicas, pues estas consideraban que la mezcla de razas muy diversas afectaban el progreso de aquellas.

Es frecuente escuchar en las salas del Congreso, a partir de esta época, la

conclusión de que la inmigración de los chinos era el costo que tenía que pagar Chile por mantener comercio de salitre con Japón.

En política exterior, “el anhelo gubernamental de traer inmigrantes al país para poblarlo nunca tuvo un consenso absoluto y esto se refleja en la normativa legal, que es vacilante y sin continuidad”<sup>7</sup>, ya que, entre los años 1906 y 1914, sólo existió una preocupación por regular el ingreso de los chinos al país, pero nada llegó a concretarse. Numerosas peticiones realizaron congresales y diplomáticos hacia el Gobierno, para que se legislara en torno a esta materia. El Gobierno toma parte del asunto sólo en el año 1914, decretando una medida que imponía estrictas normas sanitarias, mediante la exigencia de un certificado de salud a toda persona que desee venir a Chile en calidad de libre. Lo anterior fue respaldado por el Decreto N° 597 de abril de 1914 del Ministerio del Interior.

El principal objetivo de esta medida era regular la entrada al país de personas que padecieran enfermedades contagiosas, notificándose a los médicos de las bahías de Chile y a las autoridades de la zona, así como también a la prensa. Entre sus instrucciones, el decreto establecía en su primer párrafo lo siguiente: “Art. 1° Toda persona que desee trasladarse a Chile en calidad de inmigrante libre deberá venir premunida de un certificado de salud expedido por el médico cirujano designado por el

<sup>5</sup> La Unión de Valparaíso, 22 de junio de 1906. En: Jara Fernández, 2002.

<sup>6</sup> Cámara de Diputados, Ord., Sesión 47ª, 10 de agosto de 1906. En: Jara Fernández, 2002.

<sup>7</sup> Silvia Mezzano Lopetegui, “Políticas de Inmigración Chilena desde 1845 hasta 1992”. Revista Diplomacia junio/diciembre 1995.

cónsul de Chile residente en el puerto de embarque...”<sup>8</sup>.

Además, este decreto dejaba constancia de las enfermedades que debían investigarse con especial cuidado, entre ellas: cólera asiático, peste bubónica, tifus, malaria, tuberculosis, beri-beri, lepra, etcétera.

En caso de no presentar el certificado o que este correspondiera a una persona enferma, las autoridades darían cuenta a la Junta de Sanidad correspondiente, prohibiendo esta la entrada del inmigrante.

Si bien, este decreto se podía aplicar de forma general a todo tipo de inmigrantes, de manera encubierta se promulgó para limitar la inmigración de chinos al país, puesto que la exigencia de un control médico fue propuesta por el Cónsul General de Chile en Yokohama. Evidencia de esto es la comunicación que sostuvo la Legación de Chile en Tokio con el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del siguiente mensaje:

“De acuerdo con el Consejo Superior de Salud Pública, se exige un certificado de salud a toda persona que desee venir a Chile en calidad libre... con el principal objeto de impedir la inmigración china”<sup>9</sup>.

No cabe duda que la política de Chile hacia la inmigración de los chinos estuvo regida por tres conceptos clave: “Impedir, prohibir y restringir”<sup>10</sup> la

llegada de estos asiáticos. Las razones para impedir la llegada de los chinos, ya que no se había prohibido del todo esta inmigración, eran tanto de carácter económico como social, entre ellas: un nacionalismo exacerbado, mano de obra barata que perjudicaba al sector obrero, sus costumbres exóticas y porque la elite nacional se consideraba una raza superior.

No obstante los esfuerzos por impedir la inmigración china, el Gobierno no decretó una prohibición absoluta, puesto que le interesaba introducir el salitre en China, país que consideraba este producto como ilegal, porque servía para elaborar explosivos. Además “... la gran Guerra en Europa y la pronta aparición del salitre sintético hicieron que el Gobierno reforzara su presencia en los mercados asiáticos...”<sup>11</sup>, no conviniéndole establecer una política negativa en contra de los chinos. El establecimiento de las relaciones diplomáticas en 1915 dio lugar a la firma de un tratado entre Chile y China en 1916, que autorizaba la entrada del salitre a ese país. Este acuerdo dejaba entrever que al mantener Chile un tratado de manera formal con China no podía el Gobierno obstaculizar de manera explícita y agresiva la llegada de chinos al país.

## **PARTICIPACIÓN DE LOS CONSULES CHILENOS EN CHINA**

Como es sabido, la política gubernamental acerca de la inmigración de

<sup>8</sup> “Ministerio del Interior”. Archivo Intendencia de Tarapacá, Libro 15, Decreto 597, 16 de abril de 1914.

<sup>9</sup> Oficio Confidencial 5, 23 de junio de 1914, Ministerio de Relaciones Exteriores. En: Lin Chou. 2004.

<sup>10</sup> Lin Chou, Diego, Chile y China: inmigración y relaciones bilaterales (1845-1970). P. 210.

<sup>11</sup> Jara Fernández, Mauricio. Chinos en Chile: Política Consular y Debate Parlamentario a comienzos del siglo XX. P. 145.

personas chinas al país era de carácter restrictivo. Sin embargo, esta política no se traducía en instrucciones claras a los cónsules que ejercían la representación del país en China. La mayoría de ellos no se encontraba del todo satisfecha trabajando en las oficinas de Hong Kong. Para los cónsules representar a Chile en un lugar tan distante y que, además, poseía una cultura tan diversa a la chilena, provocaba un sentimiento de angustia e insatisfacción que se reflejaba en las peticiones que realizaban al Ministerio del Interior para autorizar su regreso. Si bien las oficinas del consulado general se encontraban en la ciudad de Hong Kong, pertenecientes a una colonia británica, lo que podría garantizar un cierto orden y, asimismo, las relaciones con las autoridades británicas, suponían una cierta categoría y seriedad a las autoridades chilenas, aun así muchos de los diplomáticos hacían valer sus peticiones de regreso o de traslado a otras oficinas, como la que se presenta a continuación: "...creo llegando el caso de rogar a US. se sirva representarla al Departamento rogándole quiera concederme la gracia de un traslado en consideración a mis años de servicios prestados al país"<sup>12</sup>.

Esta petición realizada por el cónsul Arnaldo Astroza, quien ejerció funciones de representación entre los años 1922 y 1924 está fundada, además, por una serie de hechos que afectaron la imagen del consulado de Chile en Hong Kong.

Nuestro país había mantenido un cónsul honorario en China con sede en Cantón desde el año 1845, siendo

la mayoría de ellos extranjeros, que constantemente enviaban informes a Chile acerca de la situación interna del país, con el objeto de establecer futuras relaciones comerciales. Los que ejercieron esta representación en Oriente fueron los siguientes diplomáticos:

#### Diplomáticos encargados de los intereses chilenos en Oriente entre los años 1845-1876

Nombre	Cargo	Período	Nota
Gideón Nye Jr.	Cónsul	1845-1856	En Cantón
Guillermo W. Robinet	Cónsul	1856-1860	En Cantón
Toribio Lambarre Ovalle	Cónsul	1856	En HK
John M. Forbes	Cónsul	1876	En HK

El año 1902 marca el inicio del Consulado Particular de Profesión en China, con sede en Hong Kong, entregando esta oficina a Chile los mencionados informes, pero, además, antecedentes sobre la inmigración de ciudadanos chinos que se dirigían al país.

Se presenta en el siguiente cuadro el listado de cónsules que ejercieron funciones de representación en China entre los años 1902 y 1929, en las ciudades de Cantón y Hong Kong. En el año 1933, el consulado de Hong Kong cerró sus oficinas, a causa de la disminución en la

<sup>12</sup> "Ministerio de Relaciones Exteriores", Oficio N° 37, 16 de mayo de 1922, Archivo del Siglo XX.

inmigración china a partir de 1930 por problemas económicos en Chile.

Diplomáticos encargados de los intereses chilenos en oriente entre los años 1902-1929

Nombre	Cargo	Período	Nota
Alberto Rivera Labarca	Cónsul Particular de Profesión	1902-1903	En HK
Gascón González	Cónsul Honorario	1903-1920	En HK
Edgardo Rojas Huneeus	Cónsul General Honorario	1920-1921	En Cantón
Arnaldo Astroza	Cónsul Particular	1922-1924	En HK
Juan Guzmán Cruchaga	Cónsul	1925	En HK
Santiago Ossa	Cónsul	1927	Suplente en HK
Eduardo Gallardo Arteaga	Cónsul en mayo, 1929- HK y China	1929	En HK

Fuente: Lin Chou, Diego, Chile y China: Inmigración y Relaciones Bilaterales (1845-1970). 2004, p. 447.

Referente al tema de inmigración, los cónsules chilenos en numerosos oficios manifiestan la situación que se desarrolla en China, con relación a la gran cantidad de chinos deseosos de llegar hacia nuestro país, contraviniendo, de esta manera, las intenciones del Gobierno chileno de impedir y en lo ideal prohibir la inmigración asiática. Pese a esto, los representantes chilenos en China no contaban con instrucciones claras para evitar que se produjera este fenómeno. Lo anterior se evidencia en

la comunicación del Cónsul Astroza, quien detalla:

“...los servicios de este consulado los encontré desorganizados, completamente desquiciados gravitando sobre esta oficina suspicacias y desconfianzas de todo género que repercuten sobre mi actuación y debo agregar a esto la falta de reglas precisas y concernientes al rol que le incumbe en la emigración limitada de chinos...”<sup>13</sup>.

La constante intención de los chinos por viajar hacia nuestro país ponía en jaque a los cónsules, ya que estos, a pesar de no contar con instrucciones claras, conocían que el Gobierno y, en general, la sociedad chilena no miraba con buenos ojos esta inmigración. Por otro lado, la causa que motivaba a los chinos a buscar otras condiciones de vida fuera de su país recaía en la conflictiva situación interna que asolaba al país asiático. Esta situación fue percibida por los diplomáticos chilenos en China, quienes daban cuenta a las autoridades nacionales que existía un rechazo hacia las clases bajas por parte de los chinos de mejor vida. Tras una visita de inspección a Hong Kong un ministro de la época informa lo siguiente:

“Una vez en Hong Kong y Cantón, me he persuadido de que los chinos no son tratados como personas no sólo por extranjeros, sino también por los mismos chinos de condición superior... la pequeña inmigración china a Chile ha dado tanto que hacer allí ocasionando muchas molestias e inconvenientes, así como protestas en Chile”<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Oficio N° 37, 16 de mayo de 1922. Archivo del Siglo XX.

<sup>14</sup> “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Oficio Confidencial, 8 de abril de 1915. Archivo del Siglo XX.

Por lo anterior, se deduce que los diplomáticos aceptaban esta situación de discriminación y rechazo hacia los chinos, como algo habitual y natural. Esta opinión es de vital importancia para entender el origen de las acciones que llevaron a cabo los cónsules respecto a los chinos. Muchos de ellos se valieron de la desesperación y el deseo de los chinos de venir a Chile, pues hasta esos lugares habían llegado rumores de que Chile y Perú eran países donde abundaba el oro y se ganaba la vida fácil.

Uno de los casos más emblemáticos de la mala gestión consular es la actuación del cónsul Edgardo Rojas Huneeus, quien durante su labor entre los años 1920 y 1921 desprestigió de manera escandalosa al consulado en Hong Kong, a través de cobros indebidos y excesivos a comerciantes chinos. La imagen que se formó alrededor de esta oficina era la de un centro en el que se realizaban extorsiones a chinos, los cuales pagaban altas sumas de dineros por llegar a las costas chilenas. Esta situación salió a la luz, cuando varios de los chinos que habían aceptado las condiciones de Rojas Huneeus fueron devueltos por las autoridades chilenas, porque el procedimiento no correspondía y por encontrarse suspendida la inmigración asiática hacia nuestro país. El cónsul Rojas Huneeus había establecido una red en lo relacionado a la inmigración, puesto que contaba con un “comprador del consulado” y un chino que otorgaba recibos a los inmigrantes, asegurándoles la entrada al territorio chileno sin dificultades; también había incluido en sus asuntos al cónsul de Panamá, y al querer intensificar esta inmigración ofreció beneficios a un

vicecónsul argentino para que éste visase pasaportes a chinos que se quedarían en Chile.

Evidentemente los más perjudicados tras estas circunstancias fueron los chinos, ya que muchos de ellos realizaron enormes esfuerzos para conseguir los dineros exigidos por Rojas Huneeus y viajar a Chile en busca de trabajo.

El incidente provocado por el cónsul chileno llegó incluso a la prensa escrita de Hong Kong. El diario “South China Morning Post” reseñaba que la Cámara de Comercio en China formulaba importantes acusaciones contra el consulado de Chile, a causa de la situación que habían padecido sus connacionales por las acciones de Rojas Huneeus. El sucesor de éste se vio obligado a informar esta situación a nuestro país, señalando:

“La publicación de que hago mérito vino a aumentar el desconcepto público formado alrededor de esta oficina consular (...) el infrascripto recibió desde su llegada a este puesto y ha seguido frecuentemente recibiendo quejas tras quejas de comerciantes perjudicados por cobros indebidos de derechos consulares”<sup>15</sup>.

Dada la seriedad del caso, tomó parte de este asunto la policía de Hong Kong, contribuyendo a desprestigiar aún más la imagen del consulado de Chile.

No pasaron muchos años hasta que nuevamente un suceso desprestigió a la oficina consular en Hong Kong; sin embargo, esta vez sólo tuvo repercusiones en Chile. Durante el año 1928 ejercía labores de representación, de

<sup>15</sup> “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Oficio N° 63, 6 de agosto de 1922, Archivo del Siglo XX.

manera transitoria, el cónsul Santiago Ossa, quien fue acusado de realizar visaciones de pasaportes, excediendo la cuota fijada por el gobierno chileno. A su sucesor, el cónsul Eduardo Gallardo Arteaga, le fue llamada la atención por la situación de los pasaportes que excedían la cuota anual; no obstante, éste no demoró en demostrar mediante oficios e informes que los chinos excedentes correspondían a la gestión de Ossa y no a la de él. En un comunicado a la Cancillería, él expresa:

“... está tan empeñado como V.S en dar estricto cumplimiento a las instrucciones confidenciales sobre emigración, las cuales conoce perfectamente por tener todas ellas íntima relación con las actividades de este consulado”<sup>16</sup>.

Nuevamente los mayores afectados tras este incidente fueron los chinos, porque confiaban en las acciones de Ossa (fueran correctas o no) para viajar hacia nuestro país. Al ser destituido, los chinos creyeron que encontrarían igual respuesta en su reemplazante Gallardo Arteaga; sin embargo, aquél se mostró contrario a la visación excesiva de pasaportes y pretendió llevar a cabo al pie de la letra la política de Chile, denunciando en sus oficios las acciones de cónsules en otras oficinas de Oriente, los cuales visaban pasaportes a chinos para Chile, a pesar de ser la oficina de Hong Kong la única autorizada para realizar este trámite.

Al pasar unos meses de terminado el episodio anterior, una vez más un problema aparece afectando la relación

entre el encargado de negocios en China, señor Santiago Ossa, y el cónsul Eduardo Gallardo Arteaga, el cual tiene como víctimas repetidamente a los chinos. En esta ocasión, Ossa pedía al cónsul chileno el favor de visar pasaportes a funcionarios oficiales del gobierno de Cantón. La respuesta dada por Gallardo Arteaga fue que no habría inconvenientes, si es que eran funcionarios oficiales, pero que no fueran muchos “... porque el Gobierno no mira con buenos ojos la entrada de chinos a Chile”.<sup>17</sup> Al llegar los chinos a la oficina para el timbrado de sus pasaportes, encontraron la negativa del cónsul, pues éste descubrió que los chinos eran “... unos chinos vulgares, iguales a todos los demás, sin ninguna especialidad...”<sup>18</sup>. Esto provocó una fuerte discusión entre los diplomáticos involucrados, argumentando Ossa su superioridad y, además, que un simple cónsul estaba entabando un procedimiento de carácter privado, pues “... esos chinos llevaban una comisión reservada (...) agregando que era algo que tenía relación con sus gestiones del salitre”<sup>19</sup>.

A los antecedentes anteriores se suma la intervención de otras oficinas consulares como, por ejemplo, la de Yokohama, Japón; al visar pasaportes a ciudadanos chinos, trasgrediendo la normativa que recaía de manera exclusiva en el consulado de Hong Kong. El Ministro de Relaciones Exteriores, al informarse de esta situación, desconcertado y por peticiones protocolares, accedió en algunos casos a no devolver

<sup>16</sup> “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Oficio Confidencial N° 1, 3 de marzo de 1928, Archivo del Siglo XX.

<sup>17</sup> “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Oficio Confidencial N° 9, 27 de agosto de 1928, Archivo del Siglo XX.

<sup>18</sup> *Ibíd.*

<sup>19</sup> *Ibíd.*

inmediatamente a los chinos que venían premunidos de pasaportes inválidos, no sin antes otorgar las sanciones correspondientes del caso, aludiendo que ha “...hecho presente al cónsul general en Japón su intervención extraña en este asunto”<sup>20</sup>.

Como consecuencia de estas erradas gestiones, los chinos se vieron afectados en su anhelo de emigrar hacia nuestro país. El deseo de encontrar en nuestra nación una mejor calidad de vida, o talvez reencontrarse con parientes ya establecidos, para consolidar sus negocios, se vio obstaculizado por las intenciones de lucro de algunos diplomáticos.

#### **LA INTENDENCIA DE TARAPACÁ Y LA INMIGRACIÓN CHINA**

Para el desarrollo de la inmigración de los chinos hacia nuestro país, las funciones del consulado de Hong Kong fueron de vital importancia; sin embargo, para que se concretara este movimiento migratorio se hacía indispensable la acción de un organismo que regulara el desembarque de los chinos en los puertos chilenos. Dada la alta concentración de los chinos en el norte del país, la Intendencia de Tarapacá desempeñaba un rol fundamental, por razón de ser el puerto de Iquique el principal lugar de llegada de chinos al país.

En materia de inmigración de chinos, le correspondía a la Intendencia de Tarapacá otorgar la autorización para el desembarque de los pasajeros asiá-

ticos que viajaban en los vapores de la compañía japonesa Toyo Kisen Kaisha, o de la Nippon Yusen Kaisha. La aprobación que otorgaba la Intendencia se entregaba previo examen médico, prolijo y exhaustivo, realizado por el médico de bahía a cargo de la Oficina Sanitaria del puerto correspondiente, en este caso Iquique, o tratándose de la Intendencia de Tacna, el puerto de Arica. Solamente si este examen arrojaba que el pasajero se encontraba sano podía desembarcar, de acuerdo a la disposición entregada por el Ministerio del Interior, en la cual se estipulaban las enfermedades contagiosas que Chile prevenía. En el caso chino, las de especial cuidado eran el tracoma y el beri-beri<sup>21</sup>.

Como confirmación de la realización de este procedimiento, el doctor Conrado Ríos, jefe de la Estación Sanitaria de Arica, informa a las autoridades en sus reportes que, entre los años 1909 y 1910, el tracoma fue la enfermedad que mayormente se detectó en los chinos.

A pesar, de que el Gobierno parecía mantener estrictas disposiciones en lo referente al tema de sanidad e higiene pública en materia de inmigración, las instrucciones que debía otorgar a los Intendentes para regularizar los asuntos de desembarques de chinos eran ambiguas. En muchos casos la poca fluidez de las comunicaciones a nivel gubernamental entorpecían el desempeño de las autoridades que se encontraban en las regiones y, además,

<sup>20</sup> “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Oficio N° 8.620, 3 de noviembre de 1928, Archivo del Siglo XX.

<sup>21</sup> Tracoma: conjuntivitis granulosa y contagiosa, que llega a causar la ceguera. Beri-beri: enfermedad caracterizada por polineuritis, debilidad general y rigidez dolorosa de los miembros. Es una forma de avitaminosis producida por el consumo casi exclusivo de arroz descascarillado (arroz molido).

motivaban su descontento, lo que influía en su accionar, el cual era vacilante, poco claro y perjudicial para los chinos. De esta manera lo refleja el telegrama enviado por el Intendente de Tarapacá al Ministro del Interior en noviembre de 1914, a través del cual manifestaba su descontento, porque ese Ministerio le reclama el desembarque de chinos, a pesar de supuestas instrucciones dadas. El Intendente en cuestión debate expresando:

“En consecuencia, debo comenzar por recordar que U.S. no ha impartido a esta intendencia órdenes para prohibir desembarque chinos, sino que sólo he recibido sus telegramas (...) en que se insinúa conveniencia de impedir, en cuanto posible y sin olvidar leyes, reglamentos y decretos que rigen estos casos el total desembarque chinos...”<sup>22</sup>.

La Intendencia no había recibido órdenes de negar el desembarque de chinos, solamente el Intendente acusa haber recibido instrucciones de realizar procedimientos médicos, para garantizar la sanidad de la población. Habiéndose realizado estos, no existían impedimentos para negar el ingreso al país de personas sanas, por lo tanto, las personas que cumplían con estas condiciones tenían plenos derechos para hacerlo y así fueron concedidos los permisos por esta autoridad.

Notoriamente, el incidente anterior, demuestra que el Gobierno mantiene su postura contraria a la inmigración china; no obstante, esta no se refleja en indicaciones que guíen las acciones de sus representantes en tema de inmigra-

ción. Obviamente, para el Gobierno era complejo limitar explícita y directamente la entrada de los chinos al país, puesto que sus intereses económicos para introducir el salitre en China estaban en juego.

Durante los años siguientes se mantuvo el carácter de la política restrictiva y poco clara, aunque en el año 1925 el Ministerio de Relaciones Exteriores, pretende mantener un orden más estricto en la llegada de los inmigrantes asiáticos, porque “...tiene conocimiento de que, a pesar de las medidas restrictivas puestas en rigor, han desembarcados numerosos ciudadanos chinos...”<sup>23</sup>. Al parecer, el ministerio se sorprende, porque no se lleva a cabo lo dispuesto por ellos, es decir, disminuir y en lo ideal impedir la llegada de estos orientales. Asimismo, la Intendencia cuestiona la falta de instrucciones específicas para concretar las disposiciones emanadas del Ministerio del Interior.

Este Ministerio para cumplir cabalmente su objetivo, solicita a la Intendencia enviar una nómina de los ciudadanos chinos desembarcados en los puertos, a partir de 1924; “a fin de establecer las responsabilidades del caso en el despacho de los pasaportes expedidos por los funcionarios consulares [debiendo] agregar a esa nómina el puerto de origen, el nombre del funcionario consular que ha expedido cada pasaporte y otros antecedentes”<sup>24</sup>. Del comunicado anterior se deducen las intenciones de este ministerio por restringir las acciones del consulado en

<sup>22</sup> “Oficios Varios”. Volumen 5, 1914, Archivo Intendencia de Tarapacá.

<sup>23</sup> “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Oficio Confidencial N° 67, 13 de junio de 1925, Archivo Intendencia de Tarapacá.

<sup>24</sup> “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Oficio Confidencial N° 67, op. cit.

Hong Kong y determinar las responsabilidades que le correspondía a cada una de las autoridades consulares.

### CONCLUSIÓN

Si recordamos la pregunta principal que pretendíamos responder con este trabajo: ¿Cuál fue el rol del Gobierno chileno frente al proceso de inmigración china?, podemos concluir que si bien algunas autoridades y la opinión pública, en cierta medida, se oponían a la llegada de inmigrantes chinos, debido a que se privilegiaban los inmigrantes europeos, la inexistencia en un principio de políticas migratorias claras, y al mismo tiempo de instrucciones precisas a las autoridades encargadas de llevar a cabo el proceso, como cónsules e intendentes, permitieron que, a partir de los últimos años de la primera década del siglo XX se produjera un incremento notable de inmigrantes chinos, los que se radicaron principalmente en las intendencias de Tarapacá y Tacna, situación que se prolongó hasta el año 1929.

Estas políticas poco claras permitieron, al mismo tiempo, que se produjera una serie de irregularidades, a través de cónsules corruptos que lucraban con su actividad, cobrando más de lo permitido y entregando documentación que en la mayoría de los casos no se correspondía con la legalidad chilena, siendo los principales afectados esos chinos que confiaron en la palabra del cónsul y que esperaban una nueva vida en nuestro país, pero que finalmente no se concretó.

Podemos darnos cuenta también que muchas veces la entrega o no de documentos dependía mucho del criterio del funcionario, existiendo algunos que eran demasiado celosos en su

proceder, poniendo trabas en algunos casos incluso a funcionarios oficiales del gobierno chino.

También producto de la poca claridad de las políticas migratorias del Gobierno chileno, documentos para ciudadanos chinos fueron emitidos por consulados de otros países como Japón, siendo que sólo el consulado chileno en Hong Kong podía emitir documentos de estas características.

El Gobierno chileno, al tomar nota de esta serie de irregularidades, comenzó a aplicar a fines de la década del 20 una política mucho más restrictiva, lo que, sumado a la crisis económica internacional del 29, provocó que a partir de la década del 30 la inmigración china a nuestro país decreciera notablemente.

Un dato interesante, que refleja la magnitud del proceso migratorio, es el hecho de que especialmente durante la década del 20 muchos chinos sacaron visa para Bolivia, debido a las dificultades que implicaba obtener el documento chileno, desembarcaban en el puerto de Arica, y en la mayoría de los casos se quedaban en esta ciudad de manera irregular.

Finalmente podemos mencionar que una de las causas de esta política errática del Gobierno chileno, al no querer que entren chinos, pero dejarlos entrar en la zona norte del país, se debía al interés de Chile de posesionar su principal riqueza, el salitre, en el amplio y voluminoso mercado chino; si se les hubiera rechazado abiertamente, lo más probable es que las puertas del gigante asiático se hubieran cerrado para nuestro país; de ahí que el Gobierno nunca instruyera a sus funcionarios de forma clara y directa la prohibición de

entrada a los inmigrantes chinos, más bien se optó por restringir su llegada poniendo una serie de cortapisas a esta inmigración, las que fueron aumentando con el paso del tiempo.

## BIBLIOGRAFÍA

**Álvarez Sandra y Rojas Juan** (1998). "La Presencia China en la ciudad de Arica durante el período 1885-1953". Seminario para optar al título de Profesor de Historia y Geografía. Universidad de Tarapacá.

**Campos, Claudia et al.** (2005). "Presencia China: Políticas de Inmigración para las primeras décadas del siglo XX y su incorporación a la Sociedad Ariqueña". Seminario para optar al título de Profesor de Historia y Geografía, Universidad de Tarapacá.

**Díaz, Alfonso** (1993). "Presencia Árabe en el área Centro Sur Andina". Rev. Notas Históricas y Geográficas N° 4. Universidad de Playa Ancha, Valparaíso.

**Díaz, Alfonso** (1999). "La Inmigración Extranjera en Arica 1885-1930". Rev. Universitaria Límite N°s. 5 y 6. Universidad de Tarapacá, Arica.

**Díaz, Alfonso** (2000). "Presencia italiana en la ciudad de Arica 1885-1950". Ediciones Universidad de Tarapacá, Arica.

**Díaz, Alfonso** (2002). "Apuntes sobre los italianos en la provincia de Tarapacá 1870-1950. Cahiers Alhim, N° 5. Universidad de París 8, Francia.

**Díaz, Alfonso y Pizarro Elías** (2004). "Algunos antecedentes sobre la presencia italiana en la ciudad de Tacna 1885-1929". Rev. Historia Universidad San Agustín Arequipa, Perú.

**Galdames, Luis** (2001/2002). "Chinos en Tarapacá o la cuestión del otro: Dos do-

cumentos oficiales inéditos del Archivo de la Intendencia de Tarapacá. Rev. Diálogo Andino, N° 20/21, 2001-2002 Universidad de Tarapacá, Arica.

**Jara, Mauricio** (2002). "Chinos en Chile. Política consular y debate parlamentario a comienzos del siglo XX". Universidad de Playa Ancha, Valparaíso.

**Lin Chou, Diego** (2004). "Chile y China: Inmigración y relaciones bilaterales (1845-1970)". Ediciones de la Dibam.

**Mayer, Dora** (1924). "La China silenciosa y elocuente". Editorial Renovación, Lima.

**Mezzano, Silvia** (1995). "Políticas de Inmigración chilena desde 1845 hasta 1992". Diplomacia N° 68, Academia Diplomática. Universidad de Santiago.

**Rodríguez Humberto** (1989). "Hijos del Celeste Imperio en el Perú (1850-1900). Migración, Agricultura, Mentalidad y Explotación". Editorial Gráfica Bellido, Lima.

**Rodríguez, Humberto** (1989). "Hijos del Celeste Imperio en el Perú". Editorial Gráfica Bellido, Lima.

## FUENTES DOCUMENTALES:

Fondo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo del Siglo XX. Volúmenes 1921-1933.

Fondo Intendencia, Archivo Intendencia de Tarapacá.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Volúmenes 1920-1933.

Consulados 1910-1915.

Ministerio del Interior 1910-1915.

Oficios Varios 1910-1915.